

Con derecho al ambiente



**FIMA**

ONG - Desde 1998

# SEIA- REFORMAS Y ASPECTOS CRÍTICOS

EZIO COSTA CORDELLA

ONG FIMA

# Objetivos

- ▶ Revisar propuestas fundamentales de reforma del CSCP.
- ▶ Conocer aspectos críticos de la discusión actual de reforma al SEIA



# Propuestas Comisión Sindical Ciudadana Parlamentaria

# Dos propuestas de modificación

## COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL

- Comisión creada en razón del Programa de Gobierno de Bachelet
- Estuvo integrada por expertos (mayoritariamente cercanos a la industria)
- Tiene como finalidad de lograr el desarrollo de procesos más expeditos, con altos estándares de calidad y en un marco de certeza jurídica para los titulares, la comunidad y los distintos servicios que participan en la evaluación.

## CSCP-SEIA

- Alternativa a la Comisión Asesora Presidencial.
- Busca democratizar la discusión y elaboración de diagnósticos, insumos y propuestas para las reformas al SEIA, con la participación de un conjunto de organizaciones, encabezadas por los sindicatos de la Institucionalidad Ambiental (MMA, SEA y SMA), organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios y académicos.
- Tiene como objetivo elaborar una propuesta representativa y socialmente legitimada sobre las modificaciones que requiere el SEIA, con el fin de asegurar la aplicación de los principios del derecho ambiental, y de dar mejor cumplimiento a sus objetivos normativos.

## Comisión Asesora Presidencial

## CSCP-SEIA

Se presentan 25 propuestas agrupadas en 5 temas estratégicos:

1. Criterios de ingreso e instrumentos de evaluación
2. Procedimientos y contenidos de la evaluación.
3. Participación de los servicios públicos con competencias ambientales y permisos Ambientales
4. Participación Ciudadana y Consulta Indígena
5. Instrumentos asociados a la RCA

Se abordan 5 temas primordiales

1. Sobre las Bases, Fundamentos y Principios del Sistema de Evaluación Ambiental
2. Sobre el Ingreso y Evaluación Ambiental
3. Sobre los Servicios Públicos y Permisos Ambientales Sectoriales
4. Sobre la Participación Ciudadana y Consulta Indígena
5. Sobre los Instrumentos Asociados a la Resolución de Calificación Ambiental

	COMISION ASESORA PRESIDENCIAL	CSPC-SEIA
<b>EVALUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b>	<p>Diagnóstico: uso del SEIA para efectos de abordar aspectos de política pública que no tiene directa vinculación con la evaluación de impactos ambientales asociados a un proyecto particular sino, más bien, a grandes temas relacionados con definiciones sectoriales.</p> <p>Propuesta: evaluación de proyectos estratégicos que tengan potencial relevancia para el desarrollo del país en dos fases</p> <p>a) Una fase previa al EIA que analice las condiciones del entorno y características medioambientales.</p> <p>b) EIA propiamente tal.</p>	<p>No se pronuncia</p>
<b>PROYECTOS URGENTES</b>	<p><u>Calificación de urgencia de Estudios de Impacto Ambiental:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Eximir a ciertas actividades o proyectos, en casos calificados, como la reconstrucción de proyectos con RCA</li> <li>● Eximir explícitamente a proyectos vinculados a infraestructura, saneamiento, necesidades impostergables y reconstrucciones con RCA, o cuyo fin sea el público.</li> </ul> <p><u>Procedimiento Simplificado para Cambios de Consideración en una RCA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se propone un procedimiento simplificado asociado a los siguientes elementos que modifican una RCA: modificación sustantiva de impactos ambientales; modificación sustantiva de medidas y modificación de planes de seguimiento.</li> </ul>	<p>No se pronuncia</p>

	COMISION ASESORA PRESIDENCIAL	CSPC-SEIA
<b>INGRESO AL SEIA</b> <b>MODIFICAR ARTICULO 10</b>	<p><b>Diagnóstico:</b> Algunas tipologías de proyectos que ingresan al SEIA son poco claras en cuanto a su alcance, dando origen a solicitudes de pertinencia de ingreso al SEIA. Hoy son evaluados ambientalmente proyectos cuyo impacto ambiental no es significativo y son altamente regulados sectorialmente. Existencia de ciertas tipologías de proyectos que no registran ingreso al SEIA o lo hacen con poca frecuencia.</p> <p><b>Propuesta:</b> Propone 16 modificaciones al artículo 10 de la Ley 19.300 y al artículo 3 del RSEIA.</p>	<p><b>Diagnóstico:</b> La clasificación de ingreso por tipología de proyectos es arbitraria, especialmente en las cantidades o dimensiones que se utilizan en el Reglamento del SEIA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Se propone ingreso al sistema todos los proyectos que sean susceptibles de causar externalidades ambientales negativas de las calificadas en el artículo 11, independiente de si están o no en el listado del artículo 10.</li><li>● se propone el ingreso obligatorio de todos los proyectos que deban cumplir con cualquier norma de emisión ambiental o que tengan un impacto relacionado con una norma de calidad ambiental, y/o que generen una afectación al medio humano.</li></ul>

	COMISION ASESORA PRESIDENCIAL	CSPC-SEIA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>Diagnóstico: restricción participación ciudadana en las DIA a «cargas ambientales» y restricción respecto de las modificaciones de los proyectos.</p> <p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ampliación de instancias participativas en declaraciones de impacto ambiental:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Alternativa 1: Ampliar PAC a todas las DIA a solicitud de, a lo menos, dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente o, como mínimo, diez personas naturales, las cuales deben fundamentar su interés, en razón de estar directamente afectadas.</li> <li>● Alternativa 2: Mantener PAC solo a las DIA que generan cargas ambientales, pero eliminar el inciso 7 del artículo 94 del RSEIA, que restringe el concepto de cargas ambientales a ciertas tipologías de proyecto.</li> <li>● Alternativa 3: No innovar</li> <li>● Extensión de observaciones ciudadanas en Adenda de los EIA y DIA.</li> <li>● Asignación de recursos económicos para el fortalecimiento de la gestión del proceso de PAC y asistencia técnica a la ciudadanía.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Diagnóstico:</b> los espacios de participación existentes actualmente resultan insuficientes para los intereses de la comunidad afectada por los proyectos y la ciudadanía en general. Es constante el reclamo respecto a la escasez de tiempo y los reducidos plazos y recursos para enfrentar los procesos de participación ciudadana, lo que sumado a una fuerte y creciente oposición a los proyectos, deriva en conflictos socioambientales.</p> <p><b>Propuesta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Propone instancias de PAC <b>vinculante</b>.</li> <li>● Reformular la estructura del SEIA, para que la <b>PAC sea una variable determinante al definir la aprobación o rechazo</b> de un proyecto.</li> <li>● ampliar la <b>posibilidad de PAC a todas la DIA</b> por regla general, sustrayendo el elemento de “carga ambiental”.</li> <li>● <b>ampliar los plazos de evaluación ambiental</b> para que existan mayores instancias de PAC en la evaluación tanto de EIA como de DIA.</li> <li>● ampliar los plazos de PAC tanto en las EIA como en las DIA;</li> <li>● hacer efectiva la posibilidad de un nuevo proceso de PAC tras la presentación de una Adenda por parte de los titulares.</li> </ul>



**COMISION ASESORA PRESIDENCIAL****CSPC-SEIA****COMITÉ DE MINISTROS**

**Diagnóstico:** organismo no regulado, por lo que se ha cuestionado el fundamento técnico y jurídico de sus decisiones.

**Propuesta:**

- Mantener el Comité de Ministros como instancia superior al SEA para la resolución de las reclamaciones a los EIA, fortaleciendo su funcionamiento con la **creación de una Secretaría Técnica** (cuya función será apoyar el trabajo del Comité de Ministros, coordinar a los ministerios que lo conforman y entregar los antecedentes necesarios para que sus integrantes resuelvan) y **panel de expertos** como una instancia de apoyo a la Secretaría Técnica, que tendrá por misión elaborar los informes que solicite el Comité de Ministros o la Secretaría Técnica.
- Además se propone modificar el plazo de resolución de las reclamaciones a 90 días.

**Diagnóstico:** existe influencia de la autoridad política de turno sobre el proceso de evaluación y su decisión final. Ello se expresa en las Comisiones de Evaluación, el Comité de Ministros y los Órganos de la Administración del Estado con Competencias Ambientales (OAECA), los que están supeditados a las instrucciones de los respectivos Seremis en todas las regiones.

**Propuesta:**

- **Suprimir el Comité de Ministros** como una especie de tribunal contencioso administrativo y radicar el proceso recursivo sólo en los Tribunales Ambientales.

**COMISIONES DE EVALUACIÓN**

- **Diagnóstico:** se crítica la falta de técnica y la permeabilidad política de las Comisiones de Evaluación.
- **Propuesta:** regular el proceso de calificación que tienen las Comisiones de Evaluación. Se propone explicitar la función de formar parte de estas Comisiones para cada autoridad regional que conforma la Comisión, modificando el artículo 86, generando un reglamento de funcionamiento e incorporando el concepto de rendición de cuenta con el fin de obtener decisiones fundadas.

**Diagnóstico:** existe influencia de la autoridad política de turno sobre el proceso de evaluación y su decisión final. Ello se expresa en las Comisiones de Evaluación, el Comité de Ministros y los Órganos de la Administración del Estado con Competencias Ambientales (OAECA), los que están supeditados a las instrucciones de los respectivos Seremis en todas las regiones.

**Propuesta:**

- **Eliminar las Comisiones de Evaluación** con el objetivo de despolitizar la evaluación ambiental de los proyectos de inversión. De esta manera, se podría centrar dicha evaluación en los aspectos técnicos establecidos en el SEIA.



# ASPECTOS CRÍTICOS MODIFICACIÓN 2018

# MACROZONAS

Propuesta (actual)	Comentarios
Eliminación de SEA regional y creación de 3 SEA Macrozonales.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Pérdida de mirada regional.</li><li>- Problemas en participación ciudadana.</li><li>- SEA "Macrozonal" es aparentemente más técnico pero en la propuesta , la mayoría de los miembros son designados directamente por presidencia.</li></ul>
Pronunciamiento del GORE y de los municipios.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se mantienen los organismos de representación territorial sin posibilidad de influir en la evaluación.</li></ul>

# PARTICIPACIÓN TEMPRANA

Propuesta (actual)	Comentarios
Creación de un proceso obligatorio de diálogo temprano	<ul style="list-style-type: none"><li>- Riesgo de captura</li><li>- Escasa Regulación</li><li>- Fines poco claros</li><li>- Principios rectores inadecuados</li><li>- Podría permitir una participación ciudadana más influyente en la medida que esté bien diseñada.</li></ul>
Cuestiones Institucionales	<ul style="list-style-type: none"><li>- Baja presencia Estatal</li><li>- Aprobación de TdR por parte de los TA.</li></ul>
Disminuyen tiempos de Participación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contrario al espíritu de la Participación Ciudadana</li><li>- Tiempos actuales ya son muy reducidos</li></ul>

# DISMINUCIÓN DE ESPACIOS DE INFLUENCIA CIUDADANA

## Propuesta (actual)

- Especificación del 25 quinqués para EIA y solo a petición de SMA o SEA

Modificación del artículo 17 N8 de la Ley 20.600

Modificaciones de Tipologías (más relevantes):

- Relativización del ingreso de centrales de energía
- Eliminación de los cultivos hidrobiológicos
- Eliminación de proyectos inmobiliarios en zonas Saturadas o Latentes
- Eliminación de Transporte de Sustancias Peligrosas

## Comentarios

- Impide a los ciudadanos pedir nueva evaluación por cambio de condiciones ambientales. (hasta ahora eso se ha entorpecido enormemente por la Institucionalidad, pero la oportunidad está abierta)

- Problema de aplicación de la Invalidez Ambiental.
- Eliminación de la potestad general de la ley 19880

- Se sacan proyectos que claramente tienen impactos ambientales, para evitar las complejidades del procedimiento.
- No hay ninguna justificación ambiental
- Por el contrario, urge ampliar las categorías e incluir una general.

Con derecho al ambiente



**FIMA**

ONG - Desde 1998

Gracias

EZIO COSTA CORDELLA

ONG FIMA